

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

MANQUERO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Relación de los solicitantes a quienes por faltar algún documento o requisito de los que se exigen para tomar parte en las oposiciones convocadas para ingreso en la 2.ª categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, les ha sido concedido por el Tribunal un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para que completen el expediente o subsanen la falta observada, sin cuyo requisito no serán admitidos a la oposición ni incluidos en el sorteo que para determinar el orden en que han de practicar los ejercicios, habrá de celebrarse el día 15 de Marzo próximo:

Número 103. Ramón Carreras Caubet, falta certificado conducta.
214. Juan Santalla Sánchez, partida de nacimiento y certificado de Penales.
217. Bernardo Rodríguez Fernández, una póliza de 2,40.
222. Carlos Quevedo Vázquez, certificado médico.
227. Francisco Campos Martagón, dos pólizas de 2,40.
230. Carlos Martín Vicente, partida de nacimiento.
288. Evaristo Peña Velasco, certificado médico.
536. Nicolás Llinás Crespi, certificado conducta.
456. Antonio Gil Pérez, la documentación.
501. José Victoria Avilés, par-

tida de nacimiento y certificado médico.

361. Codrato Campo Lacambra, partida de nacimiento.
578. Guillermo Carracedo Pedreira, partida de nacimiento, certificado conducta, idem médico.
591. José Cuenca Montes, una póliza de 1,20.
663. César Cimadevilla Crespo, certificado médico, idem conducta.
678. Vicente Iglesias Fiz, una póliza de 2,40.
696. Donato Crespo Laguna, una póliza de 2,40.
735. Hipólito Ledesma Illán, certificado conducta.
854. Bernardo Villoldo Herreiro, partida de nacimiento.
879. Federico Rufete Viñeiras, certificado médico, idem Penales, idem conducta.
903. Santiago Muñoz Muñoz, certificado Penales.
928. José Luri Iñigo, certificado médico.
1.011. Pedro Balbin Rodríguez, una póliza de 2,40.
1.066. Lamberto Rodríguez Estévez, certificado Penales.
1.124. Rufino Mena Pastor, certificado Penales.
1.144. Francisco González Marichal, certificado conducta.
1.147. Rafael Blanco Mata, sin documentos.
1.165. Vicente García Ureña, certificado médico.
1.166. Manuel Cortés Aguiló, certificado médico.
1.174. Mariano Aylagas Miguel, certificado Penales.
1.190. José Manuel Sánchez Álvarez, certificado médico.
1.224. Luis Sáez Royuela, certificado Penales.
1.230. Julio Sánchez Izquierdo, certificado médico.
1.285. Julián Velázquez Santos, una póliza de 2,40.
1.305. Escolástico Medina Molinero, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.
1.306. Angel Sánchez Beato, póliza de 1,20.
1.315. Leopoldo López Teijeiro, certificado médico.
1.321. Hilario Almeida Gómez, una póliza de 1,20.

1.334. Heriberto González Guadilla, una póliza de 2,40.
1.343. Mariano Navarro Martínez, certificado conducta.
1.344. Maximiano Escribano Escribano, una póliza de 1,20.
1.352. Vicente Rico Solera, certificados conducta y médico.
1.364. Urbano Ferrer Ferrer, certificado conducta.
1.373. Felipe Calvo Beltrán, una póliza de 2,20.
1.409. Francisco Agustí Zurriaga, certificado Penales.
1.410. Félix Morala y del Río, certificado Penales.
1.413. Ignacio Martínez de Castro; certificado Penales.
1.415. Angel Preciado Larrea, legalizar partida nacimiento.
1.419. Guillermo Barrio Barrio, certificado médico.
1.428. Cecilio San Millán Guinea, certificado conducta.
1.430. Juan Brull Borrá, certificado Penales.
1.435. José Medina Ruiz, cinco pólizas de 2,40.
1.437. Valentin Medina Ruiz, cinco pólizas de 1,20.
1.443. Domingo Ollero Gómez, dos pólizas de 2,40.
1.444. Antonio Fernández Cavada Díaz, certificado médico.
1.448. Alfonso Bravo Abellán, certificado médico y una póliza de 2,40.
1.460. Nicolás Vicario Calvo, certificado conducta.
1.464. Bernardino González Fernández, legalizar partida de nacimiento.
1.487. Herminio Cegarra Díaz, una póliza de 2,40.
1.488. Manuel Ortiz de Villajos y Pérez de Lema, una póliza de 2,40.
1.492. Virginio Bascuñana González, certificado Penales.
1.517. Eustaquio Ortega Cuesta, toda la documentación.
1.529. Manuel Rebolledo Mayo, certificado médico.
1.552. Mariado García Álvarez, certificado conducta y Penales.
1.556. Antonio Campos García, certificado médico.
1.574. Manuel Limeres Penado, certificado médico, idem conducta, idem Penales.

1.592. Darío Prado Rodrigo, certificado médico.
1.617. Agustín Jesús Dañote y Ribate, certificado de Penales.
1.622. Antonio Dueso Sesé, certificado Penales.
1.624. Ricardo Ortega Romero, certificado médico, idem de Penales.
1.628. Miguel Alvarez Viejo, certificado conducta.
1.632. Antonio Rodríguez Alonso, certificado Penales.
1.634. Manuel Vizcarra Esteban, certificado Penales.
1.635. José Echevarría Ueren goechea, certificado penales.
1.639. Severiano González Santiago, certificado Penales.
1.640. Elías Aguirre Orduna, certificado Penales.
1.643. Juan Bueso García, certificado Penales.
1.645. Juan Martorell Sanchís, certificado Penales.
1.647. Antonio Martín Carazo, certificado Penales.
1.648. Albino Hontiyuelo Toledo, certificado Penales.
1.649. Tomás San Segundo Alaba, certificado Penales.
1.650. Eusebio Fraile Muñoz, certificado Penales.
1.652. Rogelio Martínez Caballero, certificado conducta, idem Penales.
1.656. Antonio Fernández Cabra, certificado Penales.
1.658. Simón Prieto Carro, certificado Penales.
1.660. Agustín Buchaca Borrel, certificado médico.
1.661. Gonzalo Altageme Martín, certificado Penales.
1.662. Abraham Pindado Rodríguez, certificado conducta, idem Penales.
1.666. Joaé M. Morato Villarejo, certificado Penales.
1.667. Manuel Sáenz de Miera y Adalia, cuatro pólizas de 2,40 y una de 1,20.
1.669. Julio Torres Ruano, certificado conducta.
1.710. Joaquín Gisbert Alonso, certificado Penales.
1.729. José Guerrero Ramírez, certificado conducta.
1.745. Luis del Río Gómez, toda la documentación.

- 1.759 Manuel de Bustos Mónico, certificado Penales.
- 1.760. Joaquin Raposo Rojo, partida de nacimiento.
- 1.762 Juan Manuel Rodriguez Rocha, toda la documentación.
- 1.775. José Maria Gimeno Tello, la documentación.
- 1.792. Eugenio Garcia Panero, la documentación.
- 1.796. Julián López Burgos, certificado conducta.
- 1.798. Enrique Sos Bustos, certificado médico.
- 1.804. Valentin Quilez Gil, partida de nacimiento.
- 1.813. Ramón Gonzalez Toral, certificado Penales.
- 1.826. Antonio Casal y Jiménez Moreno, certificado conducta, idem Penales, idem médico.
- 1.849. Clemente Marcén Solana, partida de nacimiento, idem certificado médico.
- 1.852. Ricardo Lopez Garcia, certificado Penales, idem médico.
- 1.856. Lorenzo Coma Ferrer, certificado médico.
- 1.861. Agustin Bollo y Calvo, la documentación.
- 1.902. Emilio Benavet Vidal, partida de nacimiento.
- 1.907. Angel Lecumberri Oreja, certificado Penales.
- 1.945. Vicente Villar Garcia, certificado médico, idem de conducta.
- 1.951. Eleuterio Isidoro Sanchez del Olmo, la documentación.
- 1.952. Francisco Fernandez Lopez, partida de nacimiento, certificado Penales, idem médico.
- 1.958. Juan Faciabén Carmona, partida de nacimiento y certificado médico.
- 1.971. Ramón Redondo Muñoz, la documentación.
- 1.978. Epifanio Diaz Fernandez, certificado Penales, idem conducta, idem médico.
- 1.984. Eliseo Centeno Cuesta, certificado Penales.
- 1.990. José Bealty Rendón, partida de nacimiento.
- 2.005. José Antonio Alvarez Marrón, certificado médico.
- 2.014. Aniceto Manuel Mená Tierno, certificado médico, idem de conducta.
- 2.022. Donato Alvarez Gomez, certificado conducta, idem Penales, idem médico.
- 2.031. José Gorostola Prado, Penales.
- 2.034. Basilio Fernandez Barrio, certificado conducta.
- 2.047. Angel Berraondo Berecibar, certificado médico.
- 2.049. Teodoro Octaviano Perudo Sanchez, una póliza de 2,40.
- 2.055. Juan Bruno Fesno Escudero, certificado médico, idem conducta.
- 2.066. Pablo del Castillo Goya, póliza de 2,40.
- 2.068. Antonio Márquez Bueno, póliza de 2,40.
- 2.073. Nemesio Garcia Garcia, certificado médico.
- 2.078. José Manuel Navarro de Uribe, certificado de conducta y partida de nacimiento.
- 2.082. Lorenzo Salvado Garcia, conducta.
- 2.085. Antonio Moreno Guardiola, certificado conducta, idem de Penales, idem médico.
- 2.096. Emilio Juan Gonzalez Alcalde, partida de nacimiento.
- 2.112. Modesto Prieto Fraiz, partida de nacimiento, certificado de conducta, idem médico.
- 2.130. Marcelo Sanz Egaña, certificado conducta.
- 2.138. José Dominguez Suarez, toda la documentación.
- 2.139. Felipe Julio Fuentes Pons, toda la documentación.
- 2.140. Bonifacio Jimenez Sanchez, toda la documentación.
- 2.141. Narciso Solé Ambrós, certificado Penales.
- 2.157. José Ferrer Alonso, certificado Penales, idem conducta.
- 2.158. Manuel Carballo Fernandez, toda la documentación.
- 2.160. Joaquin Jover Solves, certificado de Penales, idem médico.
- 2.168. Enrique Carreras Bel, partida de nacimiento y certificado de conducta.
- 2.184. Ramón Laguillo Losada, certificado de conducta, idem médico, idem Penales.
- 2.189. Alcides Machuca Arribas, certificado médico y una póliza de 1,20.
- 2.191. José Ruiz de Castro Viejo y León, partida de nacimiento.
- 2.193. Basilio Manzanero Martin, certificado médico.
- 2.194. José María Gámez y Camps, partida de nacimiento, certificado médico y una póliza de 2,40.
- 2.200. Juan Francisco Hernandez Ruano, certificado médico.
- 2.202. José Galán Callén, partida de nacimiento y certificado médico.
- 2.207. José Maria Cano del Valle, certificado de conducta, idem médico.
- 2.208. Miguel Angel Lignori Villarreal, certificado de conducta, médico y Penales.
- 2.212. Nicefero Nafria Encabo, partida nacimiento.
- 2.213. Francisco Illana Sanchez, toda la documentación.
- 2.215. Mariano Castañón de la Lama Noriega, certificado de conducta.
- 2.227. Matías Mendivil Vega, certificado de conducta, idem médico.
- 2.228. Rafael Garcia Sala, certificado de conducta, idem Penales, idem médico.
- 2.230. Francisco López Bardají, certificado conducta, idem Penales, idem médico.
- 2.232. Antonio Jerez Roselly, una póliza de 2,40.
- 2.233. José Mateos Chocano, certificado Penales.
- 2.241. Elías Gutierrez Díez, toda la documentación.
- 2.246. Manuel José Mata Ración, certificado conducta, idem médico y una póliza de 2,40.
- 2.247. S. rapio Medina San Vicente, certificado conducta, idem Penales, idem médico.
- 2.248. Juan F. Solano Garcia, partida de nacimiento.
- 2.251. Ernesto Bergillos Naval, certificado conducta.
- 2.255. Antonio Carrasco Fernandez, partida de nacimiento.
- 2.258. Emilio Llamas Ferrero, partida de nacimiento, certificado Penales, idem médico y una póliza de 1,20.
- 2.283. Julián Granullaque Diaz, partida de nacimiento y certificado médico.
- 2.284. Mariano Jesús Gonzalez Gumbroño, certificado médico, id. conducta.
- 2.287. Ricardo Rodriguez Vidal, certificado Penales.
- 2.289. Antonio Carrión Martin, partida de nacimiento, certificado Penales, idem médico, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.
- 2.290. Anisio A tiello Cristino, certificado Penales, legalizar partida nacimiento y una póliza de 1,20 pesetas.
- 2.291. Julio Félix M Sanchez Bejarano, certificado Penales.
- 2.292. Ramiro Subira Cónsul, certificado Penales.
- 2.294. Nicasio Jimenez Dominguez, una póliza de 2,40.
- 2.295. Francisco Mendiz Mansilla, certificado Penales.
- 2.296. Calixto Fabiano León A amo, certificado Penales y una póliza de 2,40.
- 2.297. Francisco Miñana Miñana, certificado Penales y una póliza de 2,40.
- 2.298. Juan B. Alonso Alonso, certificado de Penales, dos pólizas de 2,40 y una 1,20.
- 2.299. Vicente Errano Tomás, seis pólizas de 1,20.
- 2.300. Vicente Tárrega Taberner, una póliza de 2,40.
- 2.301. Narciso Peya, Servia, dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.302. Francisco Rojas Gaey, certificado conducta y Penales y una póliza de 2,40.
- 2.303. Francisco Belbis Corella, certificado Penales, una póliza de 1,29 y otra de 2,40.
- 2.304. Manuel Izquierdo Collado, certificado Penales, partida de nacimiento, tres pólizas de 2,40 y una de 1,20.
- 2.305. Mariano Subias y Aurosa, dos pólizas de 2,40.
- 2.306. Trinidad Huantes Zab, certificado Penales, cuatro pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.307. Alberto Ortiz de Urbina y Lopez Vicuña, una póliza de 1,20.
- 2.308. Alejandro Berciaga y Alcamis, certificado Penales, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.312. Pedro Gonzalez Bauzalez, certificado médico.
- 2.327. Francisco Martinez de la Huerga, toda la documentación.
- 2.329. Antonio Villea Rubic, partida de nacimiento, conducta y médico.
- 2.333. Jesús Mora Santos, partida de nacimiento, certificado médico, idem Penales.
- 2.335. Gerardo de Vigo Sáinz, certificado conducta, idem Penales.
- 2.336. Ramiro Queiro Rey, certificado Penales.
- 2.337. Vicente Reinal Sa z, certificado conducta, idem Penales, idem médico.
- 2.338. Pedro Penalva Guillón, certificado Penales.
- 2.339. José Burniol Grandía, certificado Penales y una póliza de 1,20.
- 2.340. Bernardo Bezos Cañibano, certificado Penales.
- 2.342. Domingo Alvarez y Sanchez de la Poza, Partida de nacimiento y certificado Penales.
- 2.343. José Lopez Pastoriza, certificado Penales e idem médico.
- 2.345. Antonio Robles Mallna, toda la documentación.
- 2.346. Alejandro Gonzalez Alonso, toda la documentación.
- 2.347. Aureliano Sanchez Martin, toda la documentación.
- 2.348. Ramón Ortiz entúe, una póliza de 2,40.
- 2.349. Enrique Virgili Mas, certificado médico, idem Penales, idem conducta y una póliza de 1,20.
- 2.350. Marcelino Pérez Ortega, partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 2.351. Francisco Alarcón Perez, certificado Penales.
- 2.352. Eduardo Ballesteros Hernandez, certificado Penales.
- 2.353. Pascual Tafamantes Martí, certificado Penales, un póliza de 2,40 y otra de 1,20.
- 2.354. Leopoldo Fuentes Villar, toda la documentación.
- 2.355. Virgilio Gonzalez Rodriguez, certificado Penales y una póliza de 2,40 y otra de 1,20.
- 2.356. Fernando San Miguel Alvarez, partida nacimiento y tres pólizas de 2,40.
- 2.357. Antonio Falco Lledó, partida nacimiento, Penales y una póliza de 1,20.
- 2.358. Dionisio Jiménez, Lirada, partida de nacimiento, certificado de conducta, idem de Penales.
- 2.359. Ricardo Perez Verdejo, toda la documentación.
- 2.360. Corado Arias Calzado, partida de nacimiento, certificado de conducta.
- 2.361. Salvador Rubio San Juan, toda la documentación.
- 2.362. Antonio Grano de Oro y Grano de Oro, partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 2.363. Emiliano Rey Iglesias, certificado de Penales, idem médico y una póliza de 1,20.
- 2.364. Narciso Suñé Sabaté, certificado de Penales, tres pólizas de 2,40 y dos de 1,20.
- 2.365. Faustino Gonzalez Martin, toda la documentación.
- 2.366. José Tella Pont, certificado de Penales.
- 2.367. Antonio Gonzalez de Molina y Páez, partida de nacimiento y certificado de Penales.
- 2.368. Antonio Piró Casas, certificado de Penales, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.
- 2.369. Julián Barrio Villar, partida de nacimiento, certificado de Penales, idem médico, una póliza de 2,40 y otra de 1,20.

(Concluirá)

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.— Ferrocarriles

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de El Franco han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 7.º de la sección de Los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente a los días 30 y 31 de Enero último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de El Franco, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquél en que sean notificados, a nombrar perito que

les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 2 Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917, y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924, y hallarse, además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 22 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

R. al núm. 515

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acoquinado del kilómetro 28 de la carretera de tercer orden de Grado a Luanco de la Travesía de Avilés, ejecutadas por el contratista D. Francisco Lina Mardoras, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Avilés, cuyo coneejo está interesado con las obras de la contrata a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarse se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 20 de Febrero de 1929.
—El Ingeniero Jefe, José de Rivera.

R. al núm. 492

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Parres

EDICTO

Transcurrido el plazo señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que durante el mismo se haya formulado ninguna reclamación contra la subasta acordada celebrar para la construcción del alcantarillado de los barrios de La Peruyal y de Abajo, de la villa de Arriondas, se hace saber que los pliegos de proposición pueden ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, Memoria, planos y demás documentos originales, de nueve a doce y de catorce y diecisiete, de los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al señalado para la subasta,

que ha de celebrarse, en el que se cumplan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de dicha publicación, en el Salón de sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces.

A las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (3,60) y presentadas en sobres cerrados, se acompañarán por separado el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales, o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la fianza provisional de 1.171,54 pesetas, importe del 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 23.430,87 pesetas, cuyo depósito habrá de elevarse al 10 por 100 del importe de la adjudicación como fianza definitiva.

Las obras, que darán principio a los diez días de la adjudicación, terminarán en el plazo de seis meses, abonándose el importe de las mismas por certificaciones de obra ejecutada, al mes siguiente a su presentación.

El bastanteo de poderes puede efectuarse por cualquiera de los Letrados matriculados para el ejercicio de su profesión en la provincia.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., por sí (o en representación y con poder bastante de don F. de T.), enterado del anuncio y expediente de subasta para construcción del alcantarillado de los barrios de La Peruyal y de Abajo de la villa de Arriondas, que declara conocer, anunciada en el BOLETIN OFICIAL número..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, sujetándose a todas las condiciones facultativas y económico-administrativas, Memoria, planos y demás documentos del referido expediente, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente, en papel de la clase sexta (3,60 pesetas).

Arriondas, 22 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 510

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES CONVOCADAS A LAS SECRETARÍAS DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE OVIEDO Y OCCIDENTE, Y SUPLENCIAS DE MIERES Y OCCIDENTE, REDACTADO POR EL TRIBUNAL DE LAS MISMAS

(Continuación)

DERECHO INTERNACIONAL

EN SUS RELACIONES CON EL REGISTRO CIVIL DE ESPAÑA

Tema 1.º

Concepto y contenido del Derecho Internacional público. El Derecho Internacional público y el derecho público externo. El principio de soberanía y el de inde-

pendencia. Tipos históricos de asociación de Estados. Enseñanzas que se derivan de ellos, y su valor histórico en relación con la Sociedad de las Naciones.

Tema 2.º

Derecho Internacional privado y explicación razonada de su contenido. Situación de los Extranjeros ante la leyes civiles de las naciones modernas, especialmente de los Estados que tienen relaciones más importantes con España.

Tema 3.º

Legislación vigente en España acerca de la condición jurídica del extranjero. Exposición crítica del Real decreto de 1852, especialmente en la parte relativa a los derechos civiles atribuidos a los extranjeros. Disposiciones legales posteriores. Condición ante la ley de las personas jurídicas extranjeras. Ley aplicable a su organización y al ejercicio de sus derechos.

Tema 4.º

El Código civil español y la aplicación de las leyes extranjeras. Concepto de la nacionalidad y su clasificación por el modo de adquirirla. Nacionalidad natural y sistemas aplicables a su adquisición. Cuestiones acerca de la nacionalidad de las diferentes clases de hijos.

Tema 5.º

Naturalización. Sus clases y cualidades. Procedimiento según la ley española, para adquirir la carta de su naturaleza. Adquisición de nacionalidad por vecindad. Legislación española, tras clases de naturalización: privilegiada y política.

Tema 6.º

Disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento del Registro civil relativas al modo de adquirir la nacionalidad española. Modos de perderse la nacionalidad española e inscripciones que deberán hacerse en el Registro civil.

Tema 7.º

Ley que debe regir el Estado y la capacidad jurídica de las personas. Estatuto personal. Determinación de éste por la Ley nacional o la del domicilio. Clasificación de los principales países por la aplicación de estas leyes.

Tema 8.º

Teoría de los Estatutos. Su exposición y crítica. Autonomía de la voluntad, orden público internacional, forma de los actos jurídicos, exposición y crítica.

Tema 9.º

Diferentes casos de nacimientos ocurridos en el extranjero, que deberán inscribirse en el Registro civil de España, procedimiento adecuado para su inscripción en cada uno de ellos.

Tema 10.

Nacimientos ocurridos en buque nacional durante la navegación. su inscripción en el Registro civil. Modo de hacerse y trámites que

han de seguirse en sus distintos casos.

Tema 11.

El matrimonio en derecho internacional privado: capacidad, ley que debe regularla, sistema. Requisitos esenciales y formales para la celebración del matrimonio. Prueba del matrimonio.

Tema 12.

Convención de la Haya sobre el matrimonio. Acuerdos. Efectos del matrimonio en derecho internacional privado relativos a las personas de los cónyuges. Anulación del matrimonio. Separación conyugal. Divorcio.

Tema 13.

Preceptos que regulan los matrimonios celebrados por los Españoles en el extranjero, que deberán inscribirse en el Registro civil. Formas de hacerse las inscripciones.

Tema 14.

Dónde, cómo y en que casos deberán hacerse las inscripciones de matrimonios entre extranjeros celebrados fuera de España. Documentos necesarios para ello y requisitos que han de contener.

Tema 15.

Conflictos internacionales que produce la ejecución de sentencias de Tribunales extranjeros. Sistemas relativos a la extraterritorialidad de la cosa juzgada. Legislación española. Tratados internacionales que contiene esta materia. Jurisprudencia de varios países sobre la casación. Ejecutorias que deben inscribirse en el Registro civil.

Tema 16.

Trámites que han de seguirse para la inscripción de las defunciones de españoles ocurridas en el extranjero, que deben inscribirse en el Registro civil de la Dirección general. Documentos necesarios. Donde debe hacerse la inscripción de los fallecimientos de los extranjeros ocurridos en España.

Tema 17.

Procedimiento que ha de observarse para llevar a cabo la inscripción de defunción de los militares ocurridos en el extranjero. Defunciones acaecidas en buque nacional durante la navegación. Forma y requisitos para su inscripción.

Tema 18.

Sujetos internacionales que pueden ejercer los derechos activo y pasivo de la legación. Agentes diplomáticos. Cuerpo diplomático. Privilegios de inviolabilidad, extraterritorialidad, incomunidad y cortesía. Organización de la carrera Diplomática en España.

Tema 19.

Organización consular. Clases de Cónsules. Organización de la carrera consular en España. Funciones consulares. Régimen de las capitulaciones. Tribunales consulares y mixtos.

Tema 20.

Principales atribuciones de los agentes diplomáticos y consulares, en relación con el Registro civil. Deberes y obligaciones de los Agentes diplomáticos y consulares de España, respecto al Registro civil de los Españoles residentes en el extranjero.

Tema 21.

Libros del Registro que tienen que llevar los Agentes diplomáticos y consulares de España. Formalidades para la apertura y cierre de los mismos. Orden, forma y modo de los asientos.

Tema 22.

Actos inscribibles en los Registros de las Embajadas, Legaciones y Consulados. Requisitos generales y especiales de las inscripciones que hagan los Agentes diplomáticos y consulares de España.

Tema 23.

Requisitos que para ser eficaces deben tener las certificaciones expedidas por los Agentes diplomáticos o consulares de España, de las inscripciones de los libros que llevan a su cargo.

Tema 24.

Obligaciones de los Contadores y Capitanes de buques nacionales, en relación a las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridas durante la navegación.

Tema 25.

Procedimiento que deberá seguirse en el caso de extravío o destrucción, de uno de los ejemplares de los libros que llevan los Agentes diplomáticos o consulares. Legalización de documentos procedentes del extranjero. Procedimiento para obtenerlas.

DERECHOS REALES

TIMBRE DEL ESTADO Y ARANCELES JUDICIALES

Tema 1.º

Leyes vigentes sobre el impuesto de Derechos reales. Reglamento para su ejecución. Especialidad en este régimen por lo que se refiere a Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Tema 2.º

Bienes que se consideran situados en territorio español. Personas que intervienen en la liquidación.

Tema 3.º

Actos y contratos sujetos al impuesto de Derechos reales.

Tema 4.º

Actos y contratos que gozan de exención del impuesto.

Tema 5.º

Penalidad en que incurren los que quebrantan la ley fiscal.

Tema 6.º

Reseña histórica del Timbre en España. Ley y Reglamento vigente.

Tema 7.º

Empleo del Timbre del Estado. Papel de oficio: requisito o diligencia previa que la Ley establece para poder emplear papel común, en diligencias que deban redactarse en papel timbrado, para ser reintegrado posteriormente. Disposición de la Ley vigente sobre las diligencias judiciales escritas a máquina.

Tema 8.º

Canjeo del papel. Numeración. Estampado. Dimensiones.

Tema 9.º

Especies de papel timbrado. Clases y precio.

Tema 10.

Timbre que ha de utilizarse en los documentos públicos. Bases para regular el Timbre.

Tema 11.

Timbre de los expedientes administrativos.

Tema 12.

Timbres de documentos de Aduanas.

Tema 13.

Timbre de correspondencia postal y telegráfica.

Tema 14.

Timbres de documentos referentes al Registro civil.

Tema 15.

Timbre referente al Registro de la Propiedad.

Tema 16.

Timbres de documentos referentes a elecciones. Títulos, diplomas y documentos análogos.

Tema 17.

Timbre de las actuaciones de la jurisdicción criminal y del Tribunal de Cuentas.

Tema 18.

Timbre de las actuaciones de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Tema 19.

Timbre de las actuaciones de la Jurisdicción civil-contenciosa.

Tema 20.

Timbres de los libros y documentos procedentes de los Tribunales. Timbres de las actuaciones de la jurisdicción eclesiástica.

Tema 21.

Aranceles judiciales. Derechos consignados al Juez municipal en los actos de conciliación, juicios verbales, y en la ejecución de lo convenido en aquel acto. Derechos del Secretario y Alguaciles en los mismos casos.

Tema 22.

Derechos del Juez municipal en los juicios de desahucio. Idem de los del Secretario y Alguaciles.

Tema 23.

Derechos de los Jueces en las

cuestiones de competencia y en las acusaciones. En los abintestatos y testamentarias. En la constitución del Consejo de familia, en los expedientes del artículo 48 del Código civil. De echos de los Secretarios y Alguaciles.

Tema 24.

Derechos de los Jueces, Secretarios y Alguaciles en los cumplimientos de exhortos y Cartas órdenes.

Tema 25.

Forma de percepción de los derechos fijados en el Arancel para los asuntos civiles en los Juzgados municipales, en los diversos periodos.

(Continuará)

Juzgado de Cangas de Onis

El Licenciado D. Delio Parada Carballo, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico: Que en el sumario seguido en este Juzgado y mi Secretaría con el número 31 de 1928, por el delito de robo, contra José García Fernández, de cuarenta años de edad, soltero, hijo de José y María, natural de Mieres, sin vecindad conocida, ambulante, con instrucción sin antecedentes penales, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Oviedo, con fecha catorce de enero último por la que se absolvió al referido procesado José García Fernández, del delito de robo de que se le acusaba en dicha causa, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al susodicho procesado José García Fernández, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo con lo mandado extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onis, a 23 de Febrero de 1929.—Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 529

Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en reclamación de la pensión foral de 18 medidas de trigo a razón de tres medidas cada año, que gravita sobre el útil de la finca La Carbaya, sita en Portu del Teixo, términos de Mántaras, dedicada a prado, formulada por Braulio García Presno, se cita al demandado Antonio Pérez del Villar y Lopz, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día doce de Marzo próximo, a las once, comparezca ante el Tribunal de foros, en este Juzgado, a la celebración del juicio verbal, en el que dicho demandado propondrá el Vccal de que habla el artículo 25 del Reglamento sobre redención de foros, que desde luego presentará en dicho día, y para los efectos también de que trata el 34 del referido Reglamento.

Castropol, Febrero diecinueve de mil novecientos veintinueve.—Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 530

Juzgado de Tineo

D. José García Martínez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número siete del corriente año, que se instruye por muerte casual de María Dulce Inchausti Menendez, de sesenta y cuatro años de edad, soltera, perdidiosa, natural y vecina de Posada, en este término, fallecida en términos de Armallán, el día once del corriente mes, se instruye a la pariente de aquella, Pilar Menendez, vecina que fué de dicho Posada, hoy ausente de ignorado paradero, y a cuantas otras personas se consideren perjudicadas con motivo del hecho que motiva dicha causa, del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tineo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve.—José G. Martínez. El Secretario, Patricio González.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TRIBU MUÑIZ, Manuel, natural de Oviedo, soltero, minero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo (Tenderina) 7; comparecerá en el término de treinta días ante el Jefe instructor de la primera Bandera de la Legión, D. Vicente Plá Pulgar, en Villa Sanjurjo, (Alhucemas).

Sociedad Anónima Tudela Veguin

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de los Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria para el día 10 del próximo mes de Marzo, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Marqués de Gastañaga, 17, principal.

Para asistir a la Junta deberán atenderse los señores Accionistas, a lo preceptuado en el artículo 14 de dichos Estatutos.

Esta Junta entenderá en los asuntos que determina el artículo 19 de los referidos Estatutos.

Oviedo, 27 de Febrero de 1929.—El Consejero-Secretario, Martín Masaveu.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños